



COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA

NIT: 890985122

Cr 48 No.24-104

TEL: (574-6054949)

AUTORIZACION FACTURACION No. 18763001857250

FECHA: 21/11/2019

AUTORIZA RANGO No. 420001 a

490000



FACTURA DE VENTA

C. de costo: 1  
 Número: - 446078  
 Fecha: 17/06/2020  
 Página: Page 1 of 1

MMA

CLIENTE

RAZÓN SOCIAL: TITIRIBI E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

NIT: 890980346

DIRECCIÓN: CARRERA 18 BOLIVAR 18 55

TEL: 8482626/8482740/8482012

MUNICIPIO: TITIRIBI

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

PAIS: COLOMBIA

SUCURSAL: DETALLE CLIENTE

NOMBRE: TITIRIBI - E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

DIRECCIÓN: CARRERA 18 BOLIVAR 18 55

MUNICIPIO: TITIRIBI

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

PAIS: COLOMBIA

CONDICIONES DE PAGO	SOLICITUD	REMISIÓN No.	PEDIDO No.	VENCE
CREDITO 60 DIAS	1	0 0 17/06/2020	500 - 638748	16/08/2020

CANT	UNI	DESCRIPCIÓN	IVA	PRECIO	TOTAL
500	TB	147766 TAPABOCAS DESECHABLE TELA NO TEJIDA DE SUJECION (CONCEPTOS VITALES) X UND Invima NO REQUIERE Fecha Vto 0-0-0 CUM 1 ATC 1 Ieta 009001 - FacV 20251230 - Cant 500 - Cod'go ILM 1	0	1,302.00	651,000.00

OBSERVACIONES:

C.O 17/06 POR FAVOR DESPACHAR GRACIAS

Subtotal 651,000.00  
 Descuento 0.00  
 IVA 0.00  
 Total 651,000.00

SON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS m/i

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. 041 DE ENERO 30/2014  
 EXENTOS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE  
 EXENTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO RES. SH 17-0326 DE 2014  
 RESPONSABLE DE IVA - RÉGIMEN COMÚN  
 ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DECRETO 1512/85  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL 8699 - SECUNDARIA 4845

DESCUENTO POR PRONTO PAGO : SI PAGA

ANTES DEL 02/07/2020 DCTO DEL 12%  
 DESPUES DEL 03/07/2020 ANTES DEL 17/07/2020 DCTO DEL 10%  
 DESPUES DEL 18/07/2020 ANTES DEL 16/08/2020 DCTO DEL 5%

OBSERVACIÓN: Los medicamentos regulados no tienen descuento por pronto pago. Los descuentos solo se otorgaran a aquellos Asociados que cumplan los plazos de pago establecidos por la Cooperativa.

Después 8 días de recibido al pedido no se reciben reclamaciones por recepción administrativa  
 Esta Factura Cambiaria de Compra-venta, se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 774 del Código de Comercio.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA Y SELLO DE ACEPTADA